

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**16674** *Resolución de 29 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de actualización del complemento región para el año 2025 del Convenio colectivo de Enercon Windenergy Spain, SL.*

Visto el texto del Acta de la Comisión negociadora del Convenio colectivo de Enercon Windenergy Spain, SL (Código de convenio n.º 90100702012012), que fue publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2024, en la que se acuerda la actualización del complemento región para el año 2025, y que ha sido suscrita con fecha 29 de mayo de 2025, de una parte por las personas designadas por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de julio de 2025.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

#### ACTA DE FIRMA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLUS REGIÓN PARA EL AÑO 2025

Representación de la Empresa:

Don Steffen Bönicke.  
Don Álvaro Escardino Malva.  
Doña Gema Rodríguez Prior.  
Doña Viktoria Kalnauz.

Representación de las Personas Trabajadoras (Comité Intercentros):

Don Manuel Urquizar Reyes.  
Don Diego Manzorro Ramírez.  
Don Antonio Herrera Carreño.  
Don Miguel Adrián Morales Ramírez.  
Don Marcel Birnbach.  
Don Tomás Torresano Ballesteros.  
Don Horacio Rodríguez Mosquera.

En El Puerto de Santa María, siendo las 8:30 horas del día 29 de mayo de 2025, se reúnen las personas al inicio de la presente acta relacionadas, por una parte, la representación de la Empresa y, por otra parte, la representación de las Personas Trabajadoras de la empresa, actuando a través del Comité Intercentros, en ejercicio de las facultades de actualización del convenio previstas en el artículo 27 del Convenio colectivo de Enercon Windenergy Spain, SL («EWS»).

Ambas partes se reconocen legitimación y capacidad recíproca para negociar los siguientes acuerdos que afectan al Convenio colectivo de EWS.

#### *Orden del día*

Primero.

Actualización 2025 Complemento Mayorante por Región previsto en el apartado II.1.1.2.a) del anexo II del IV Convenio colectivo de EWS.

A la vista de la publicación de la encuesta trimestral de coste laboral correspondiente el cuarto trimestre de 2024 y en aplicación de lo dispuesto en el Convenio colectivo de EWS, se procede a la actualización del Complemento Región para 2025 que se aplicará con fecha de efectos 1 de junio de 2025.

	Porcentaje
Andalucía	0,00
Aragón	2,59
Asturias, Principado de	6,05
Balears, Illes	12,77
Canarias	0,00
Cantabria	0,00
Castilla y León	0,00
Castilla – La Mancha	0,00
Cataluña	18,76
Comunitat Valenciana	3,63
Extremadura	0,00
Galicia	0,52
Madrid, Comunidad de	34,48
Murcia, Región de	0,05
Navarra, Comunidad Foral de	16,34
País Vasco	20,12
Rioja, La	0,59

Segundo.

Las Partes expresamente designan a don Álvaro Escardino Malva y a don Antonio Herrera Carreño como representantes de la Empresa y de las Personas Trabajadoras, respectivamente, para el caso de que sea necesario realizar cualquier trámite, audiencia, reunión, subsanación y en general cualquier actuación con la administración o con terceros que requiera la participación de las 2 partes negociadoras del presente proceso de actualización del CC de EWS.

Asimismo, les autorizan a firmar en nombre de la representación de la Empresa y de las Personas Trabajadoras, respectivamente, con fuerza totalmente vinculante de las Partes, cualquier documento, trámite o requerimiento realizado por cualquier administración, autoridad o terceros como consecuencia del presente proceso de actualización del CC de EWS.

Finaliza la reunión procediendo a la habilitación de don Steffen Boenicke para que, lleve a cabo cuantos trámites sean precisos en orden al depósito, registro y publicación del presente CC de EWS en la Dirección General de Trabajo o ante cualquier Autoridad Laboral y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y, de ella, la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, se firma por las personas asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Empresa:

Nombre	DNI	Firma

Por la Representación Legal de las Personas Trabajadoras:

Nombre	DNI	Firma